

8. Igualdad de derechos y libertades para todas las personas independientemente de su género

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra

TEXTO:

La igualdad de derechos y libertades para todas las personas, independientemente de su género, ha de ser una cuestión relevante en la definición del Plan de Convivencia. Desde él, habrán de acometerse, entre otras cuestiones, las graves discriminaciones que sufren las mujeres, los prejuicios frente a la diversidad sexual y de género y la violencia machista.

Gobierno de Navarra tiene la obligación de implementar políticas que luchen contra la feminización de la pobreza; estamos hablando de precariedad laboral, violencia machista, cargas familiares, y marginación.

Si sumamos a estos factores el carácter punitivista de las instituciones, más preocupadas por salvaguardar los bienes que las personas, tenemos un buen número de factores de riesgo que afectan a la población femenina privada de libertad.

Según datos de la propia DGIP el 88,41% de las mujeres que ingresan en prisión ha sufrido violencia, de las cuales:

- 68% violencia de tipo sexual
- 41% violencia sistemática
- 59% violencia en el ámbito familiar
- 25% abusos siendo menores
- 74% violencia física
- 80,4% violencia en el ámbito doméstico (en el conjunto de la sociedad esta cifra se sitúa alrededor del 12,4%)

Existe relación directa entre el maltrato, las secuelas psicológicas y la historia delictiva. El trastorno de estrés postraumático que sufren las mujeres maltratadas conlleva en demasiadas ocasiones depresiones, drogodependencias, autolesiones, agresividad, sobre-medicación.

En marzo del 2020, el grupo parlamentario EH Bildu se dirigió a Salhaketa Nafarroa, para requerirnos información sobre la situación de las mujeres presas en las cárceles del Estado español, así como las medidas más urgentes que,

desde nuestro punto de vista, debería implementarse ya en los Centros Penitenciarios dependientes de la SGIP.

Ante esa solicitud desde Salhaketa Nafarroa y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) hicimos llegar al grupo EH Bildu un dossier con información y propuestas, de las que a continuación se destacan algunas de ellas:

- *En primer lugar queremos destacar que la falta de perspectiva de género y la desigualdad entre hombres y mujeres no se da solo en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad, sino que esas carencias y desigualdades se plasman tanto en el proceso penal previo, así como en las razones y motivos por los que las mujeres delinquen o terminan en prisión.*
- *...Si se comparan el número de delitos cometidos y el número de condenas privativas de libertad que se terminan imponiendo, las mujeres son más castigadas a penas de prisión que los hombres. Así tenemos que en el 2015, en el caso de los hombres las penas privativas de libertad fueron el 24'6% del total de penas impuestas, mientras que en el caso de las mujeres el porcentaje supuso el 26%, a pesar de que el colectivo de mujeres comete un número menor de hechos delictivos.*

Esta absoluta falta de perspectiva de género en el ámbito penitenciario se refleja en los siguientes datos extraídos del mencionado dossier: de 69 centros penitenciarios, sólo 3 son exclusivamente de mujeres; el resto de cárceles cuentan con módulos específicos destinados a mujeres, e incluso en diez provincias no se dispone tan siquiera de módulos de mujeres, condenándolas al cumplimiento de la pena privativa de libertad fuera de sus lugares de arraigo, sólo por el hecho de ser mujeres.

Una vez ingresadas en prisión, toca hacer frente a las limitaciones y exclusiones que suponen para las mujeres un tratamiento penitenciario que ignora sistemáticamente tanto la debida igualdad entre hombres y mujeres, como la prevención de violencia de género.

En 2011, desde Salhaketa Nafarroa publicamos un informe extenso acerca de la situación de las mujeres en la prisión de Pamplona. En el informe titulado "*Mujeres en prisión. Voces desde dentro del Centro Penitenciario de Pamplona*" denunciábamos que la realidad es que las mujeres presas cumplen condena mayoritariamente en cárceles de hombres, como es el caso del macro-centro penitenciario de Pamplona en el que tienen asignado un único módulo.

Esta realidad supone:

- Convivir en un solo departamento todas las mujeres sin ningún tipo de distinción, incumpliendo el principio del tratamiento penitenciario basado

en la separación de las personas presas según perfil social y criminológico.

- Limitación de movimientos dentro del Centro debido a no poder compartir gran parte de los espacios con los hombres que es para quienes se prioriza todo.
- No aplicar programas de tratamiento específicos para ellas, y cuando lo hacen se cometen diversas discriminaciones que se dan desde la asunción de roles patriarcales. Baste como ejemplo que el único trabajo "remunerado" al que tienen acceso las mujeres es el de la lavandería, o que los talleres que se imparten son de costura
- Por "razones de seguridad" argüidas desde la institución penitenciaria, ellas son sistemáticamente aisladas o ven limitada extraordinariamente su libertad de movimientos.

En el mencionado informe denunciábamos que: *"...desde nuestra experiencia nos encontramos con la clamorosa tendencia por parte de la institución de castigar a las mujeres con sanciones más graves que lo que castigan a los hombres para iguales hechos."*

A las mujeres se les exige más docilidad y sumisión que a los hombres, hay menos talleres productivos, no se les prepara para la incorporación al mercado laboral, las ofertas formativas son escasas y sesgadas por roles tradicionales asignados al género femenino, como no todos los centros tienen módulo de mujeres, hay mayor alejamiento de sus lugares de arraigo; solo se visibilizan los hijos que las mujeres pueden tener en prisión, no al resto de los hijos no presos desatendiendo la situación de desprotección en la que pueden quedar.

Un gobierno como el de Navarra, que desea una legislatura igualitaria, innovadora y progresista, debería atender las recomendaciones que hace Naciones Unidas a través de la Asamblea de Bangkok en 2010, como por ejemplo:

Principio básico: "A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria."

Regla 59: "En general, se utilizarán medios de protección que no supongan privación de la libertad, como albergues administrados por órganos independientes, organizaciones no gubernamentales u otros servicios comunitarios, para brindar protección a las mujeres que la requieran..."

Los departamentos de Bienestar Social y de Justicia, deben tomar las medidas necesarias para intervenir en esta situación. La asunción de las competencias penitenciarias sería el primer e imprescindible paso a dar, con el objetivo de desarrollar una política penitenciaria propia, desde la que promover los pasos que proponemos en el dossier entregado al grupo parlamentario EH Bildu:

- Implementar en el módulo de mujeres actividades lúdicas, formativas, de capacitación profesional y puestos de trabajo que no perpetúen el rol de mujer tradicional.
- Implementar en el módulo de mujeres el "*Programa de prevención de violencia de género para las mujeres en Centros Penitenciarios: Ser mujer.es*", aprobado por la SGIP en 2010 y que a día de hoy, tan sólo se ha implementado en 10 de los 69 centros penitenciarios.
- Creación de programas específicos de tratamiento para mujeres con problemas de drogodependencias y adicciones con el objetivo de tratar específicamente la problemática de la mujer.
- Garantizar el acceso a la sanidad a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, con especial atención a la salud mental. Elaborar protocolos que respeten y garanticen la privacidad y la confidencialidad en los traslados a visitas médicas y en el desarrollo de las mismas, con especial mención en las atenciones ginecológicas.
- Elaboración de protocolos para detectar y evitar los malos tratos a las mujeres presas, con especial atención a los comentarios y agresiones verbales sexistas, acoso y abuso de superioridad basado en el género, y en obtención de favores sexuales a cambio de beneficios penitenciarios (delitos sexuales). Implementación de medidas de protección para las mujeres presas que puedan sufrir este tipo de conductas.
- Reforma inmediata y urgente del sistema actual de comunicaciones con los y las hijas menores, con el objetivo de evitar sufrimiento en visitas por locutorios sin contacto físico; modificar la limitación actual de edad en las convivencias familiares y fomentar el contacto con la madre.
- Favorecer y habilitar fórmulas para que las mujeres con hijos e hijas menores, no ingresen en prisión, evitando así el ingreso de los y las menores en las cárceles. Favorecer y habilitar fórmulas en la prisión para que aquellas mujeres con hijos e hijas menores que estén con ellas, puedan cumplir condena en la cárcel donde se encuentre su arraigo social y familiar.
- Que las posibilidades que la legislación penitenciaria prevé en relación con madres e hijos e hijas, se aplique igualmente y en las mismas condiciones a los hombres que se encuentren en esas mismas situaciones. En caso contrario, se está perpetuando el rol machista tradicional de que el cuidado de los hijos e hijas, solo puede y debe recaer en las mujeres. Tratar de favorecer la crianza conjunta de los y

las menores por las y los progenitores que haya en cada caso, con independencia de su género.

- Formar a todo el personal penitenciario para la erradicación de prácticas y actitudes machistas y vulneradoras del derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres e, en todos los ámbitos de la vida penitenciaria (desde los y las funcionarias de seguridad, hasta las personas que formn parte de las Juntas de Tratamiento y aquellas que ocupan los puestos de dirección).

Mientras la asunción en materia penitenciaria no sea realidad, el gobierno foral puede articular medidas compensadoras de la doble exclusión que viven las mujeres privadas de libertad.

En esta línea proponemos:

- La creación de un órgano para la prevención de la tortura que trabajaría para terminar con la doble victimización del colectivo de mujeres privadas de libertad, dentro de un sistema de marcado carácter heteropatriarcal, que ignora sistemáticamente cualquier criterio de perspectiva de género.
- Articular recursos de vivienda en los que llevar adelante las medidas alternativas a la prisión.
- Puesta en marcha en el interior de la cárcel de Pamplona, de talleres específicos para dotar a las mujeres de herramientas que faciliten su empoderamiento, a fin de hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad en relación al género. Talleres que ayuden a cuestionar los roles y estereotipos de género, que empoderen frente a la violencia machista.

El documento publicado en 2011 por Salhaketa Nafarroa "Mujeres en prisión. Voces desde dentro del Centro Penitenciario de Pamplona", refleja la desoladora realidad de que en 2020 sigue vigente nuestro diagnóstico en el que reflejamos que *"...nos encontramos con que las mujeres presas forman parte de un sector empobrecido y hasta marginal de la sociedad, y como hemos ido diciendo, no es casualidad que sea precisamente este sector social más precarizado el que a su vez es criminalizado. La cárcel como mecanismo de control social encarcela y estigmatiza principalmente a una capa social que ya está previamente estigmatizada, entrando en esta perversa rueda de pobreza, precariedad y cárcel.*

La falta de recursos sociales destinados no ya a la prevención del delito sino a la prevención de estos estados de precariedad es el mayor síntoma que se desprende de la sociedad actual, que parece preferir destinar los recursos públicos al castigo de comportamientos políticamente definidos como delitos,

que a la erradicación de las situaciones que provocan el caldo de cultivo para la comisión de estas conductas. Así entramos en una espiral en la que en vez de favorecer la superación de estos factores, los afianzamos de tal forma que en vez de trabajar en pos de una sociedad más equilibrada y justa que permita que todos los miembros que la conforman tengan una posibilidad real de vivir dignamente, se perpetúan sectores sociales proclives a la comisión de los delitos mayoritarios (fundamentalmente delitos contra la propiedad privada y delitos contra la salud pública).”